

Código: PRO-DCEI-001 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 21/03/2024 Página: 1 de 16

VERIFICACION DE SOLICITUD AUTORIZACIÓN PREVIA A LA IMPORTACIÓN (APIM) DE INSUMOS AGRICOLAS EN LA VUI

VERIFICADO POR	APROBADO POR		
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Alejandro Hunicken Ing. Agr. David Bolla	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Jadiyi Torales		
Cargo:	Cargo:		
Director de Agroquímicos e	Director General Técnico		
Insumos Agrícolas			
Asesor de la DAG			
Firma:	Filma:		
Fecha: 21/03/2024	Fecha: 21/03/2024		
	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Alejandro Hunicken Ing. Agr. David Bolla Cargo: Director de Agroquímicos e Insumos Agrícolas Asesor de la DAG Firma:		



Código: PRO-DCEI-001 **Emisor**: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 21/03/2024 Página: 2 de 16

1. OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para la generación de la solicitud de Autorización Previa a la Importación (APIM) de productos fitosanitarios, fertilizantes, inoculantes, enmiendas y muestras en la Ventanilla Única del Importador-VUI.

2. ALCANCE

Se aplica todas las solicitudes electrónicas de importación de insumos agrícolas ingresadas a la VUI hasta la emisión de la APIM.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1. Siglas

3.1.1.APIM: Autorización para la Importación.

3.1.2.DAG: Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas

3.1.3.DGT: Dirección General Técnica

3.1.4.DCEI : Departamento de Control y Evaluación de Insumos Agrícolas3.1.5.SENAVE : Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas

3.1.6.VUI : Ventanilla Única del Importador3.1.7.SIOS :Sistema Operativo del SENAVE

3.1.8.DNIT :Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

3.1.9. NMC : Nomenclatura Común Mercosur

3.1.10. CIF: Cost Insurance and Freight

3.1.11.FOB: Free on board

3.2 Definiciones

3.2.1 CIF: Son las siglas en inglés significan *Cost Insurance and Freight* y hace referencia al costo, seguro y flete de la logística marítima o fluvial.

3.2.2 FOB: Siglas en inglés de "libre a bordo" o "puesto a bordo" (free on board). Término que describe la forma de tasar un bien cuando en el precio del mismo no se incluyen los costos de exportación asociados a su traslado, como seguros y fletes.

4. RESPONSABLES

Son responsables de la aplicación de este procedimiento, la DAG a través de sus jefes y técnicos designados.

5. ACTIVIDADES

5.1. Del acceso a la VUI-Ambiente Importador

El usuario y contraseña del importador y del asesor técnico se realiza con la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de ingresos Tributarios (DNIT).

Para generar la solicitud de APIM se requieren el Alta de la entidad comercial y del asesor técnico en la VUI.



Código: PRO-DCEI-001 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 21/03/2024 Página: 3 de 16

5.2. Del acceso a la VUI-Ambiente SENAVE

La solicitud de usuario y contraseña para el ingreso al sistema de la VUI, se realiza con la DTIC, presentando el formulario de solicitud de usuarios "Alta/Baja de usuarios- Institución Publica" y copia de cédula de identidad del funcionario.

5.2.1 Ingresar a la página web del SENAVE (www.senave.gov.py), en el ícono de VUI.



5.2.2 El técnico accede con el usuario y contraseña generada por la Gerencia General de Aduanas. El sistema permite hasta dos veces el error de contraseña, posteriormente la cuenta es bloqueada y deberá reestablecer la contraseña ingresando en la página web de DNIT-Gerencia General de Aduanas www.aduanas.com.py, el cual llegará al correo electrónico vinculado inicialmente.



5.3. Del alta del importador (entidad comercial) y asesor técnico en la VUI

5.3.1 En el ambiente del SENAVE, el técnico de la DAG ingresa en la pestaña *Registro*, en el ítem SENAVE - Registro Empresa (Agroquímicos y Asesores), *Mantenimiento de Registro* y se realiza la consulta con el RUC de la entidad comercial o asesor técnico.



Código: PRO-DCEI-001 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 21/03/2024 Página: 4 de 16

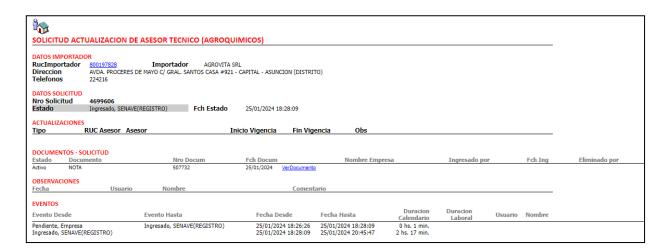


5.3.2 Para el alta del importador o asesor en la VUI, seleccionar el tipo de registro como "Agroquímico o asesor técnico", incluyendo el N° de habilitación (N° de Registro SENAVE), fecha de vencimiento (cada 31 de marzo del siguiente año en curso). Posteriormente se selecciona "Ingresar tipo de Registro".



5.3.3 De la vinculación del asesor técnico con el importador

El importador (entidad comercial) solicita la vinculación del asesor técnico en la VUI y envía al ambiente del SENAVE. El técnico de la DAG verifica la solicitud de vinculación del asesor técnico con la entidad comercial, constatando la información en el SIOS.





Código: PRO-DCEI-001 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 21/03/2024 Página: 5 de 16

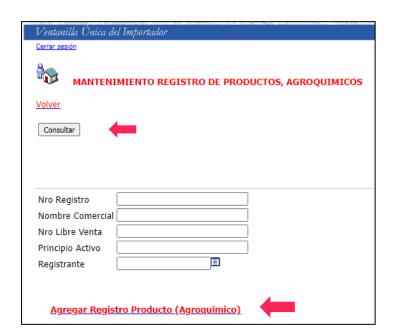
5.4 Del Alta del registro del producto fitosanitario, fertilizante, inoculante, biofertilizante, enmiendas y muestras de productos en la VUI

El técnico o jefe de la DAG carga el registro de los insumos agrícolas en la VUI. Así también las actualizaciones y modificaciones del registro que se vayan aprobando por las dependencias.

5.4.1 En la pestaña "Registro Producto- Mantenimiento", ingresar en consultar (incluyendo los datos solicitados en el campo del formulario) o cargar el nuevo registro.



Para consultar y verificar si ya está cargado el registro incluimos el número y presionamos consultar.



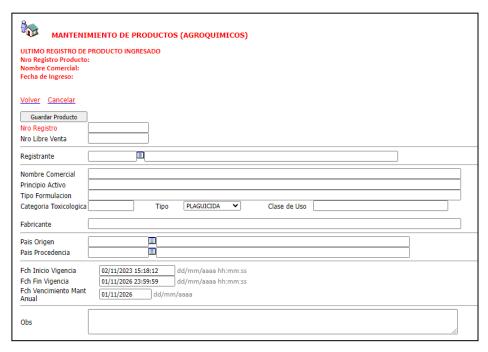
5.4.2 Cargar los datos solicitados en los campos obligatorios de acuerdo a la información de los certificados de registro de los productos fitosanitarios o fertilizantes, inoculantes, biofertilizante, enmiendas o registros de muestras, que se verifica en la siguiente imagen:



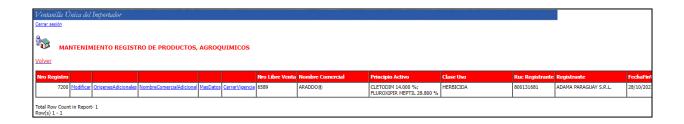
Código: PRO-DCEI-001 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 21/03/2024 Página: 6 de 16



- a) N° de registro y libre venta: Para registros de muestras o grado técnico incluir el "0".
- b) Registrante: Seleccionar el código de la empresa en el sistema.
- c) Nombre comercial, principio activo, tipo de formulación, categoría toxicológica y clase de uso, incluir los datos del registro del SIOS.
- d) En Tipo: se debe seleccionar Plaguicida o fertilizantes.
- e) País de origen y procedencia: Incluir el origen del producto
- f) Fch. inicio vigencia: Corresponde a la fecha de habilitación del registro.
- g) Fch fin vigencia: Corresponde a la fecha de vencimiento del registro.
- h) Fch vencimiento Mant. anual: Corresponde a la fecha de mantenimiento del registro (cada 31 de marzo del siguiente año en curso). Para registros de muestras se incluye la fecha de vencimiento de registro.
- i) Observación: Incluir la frase "Según SIOS".
- **5.4.3** Una vez incluido todos los datos del producto, seleccionar "Guardar Producto" y se podrá visualizar la siguiente imagen:





Código: PRO-DCEI-001 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 21/03/2024 **Página**: 7 de 16

- a) Modificar: Se podrá realizar la modificación o actualización de datos de los registros del producto, según el SIOS.
- **b)** Origen adicional: Aplica a registros de productos fitosanitarios, para incluir el origen adicional según SIOS. Ver punto 5.7.
- c) Nombre Comercial/Adicional. Ver punto 5.6.
- **d)** Más datos: Se visualiza la información del registro y los movimientos de actualización en la VUI.
- e) Cerrar Vigencia: Se procede cerrar la vigencia del registro cuando el mismo ha solicitado la cancelación de registro ante el SENAVE o bien se quiera dar la baja de un registro que no corresponda su alta en la VUI.

5.5 De las actualizaciones del registro del insumo agrícola por parte del importador (entidad comercial)

El importador carga los datos solicitados (N° de registro del producto) y automáticamente esta estira la información del producto, para generar la solicitud.



5.6 De la actualización del registro Nombre comercial/Adicional del insumo agrícola.

El importador (entidad comercial) carga los datos del registro de la extensión de marca aprobada por el SENAVE y adjunta el Certificado de extensión de nombre comercial.

En el ambiente del SENAVE, el técnico de la DAG ingresa a la VUI, en la pestaña "Registro", en el apartado *Autorización-Marca Adicional y Asesor Técnico*, verifica que la información cargada por el importador coincida con el registro de extensión de nombre comercial y autoriza la marca adicional.



Código: PRO-DCEI-001 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 21/03/2024 Página: 8 de 16

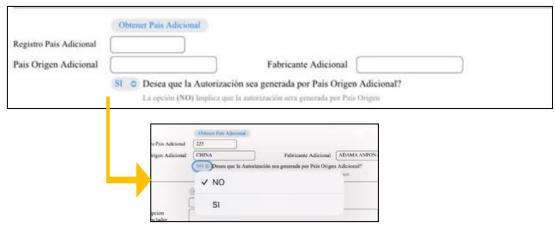


En el caso que quiera realizarse una consulta, se debe ingresar en el segundo ítem Consulta-Marca Adicional y Asesor Técnico, que se observa en la siguiente figura, incluyendo la información solicitada.



5.7 De la actualización del registro para origen adicional del producto fitosanitario

En el ambiente del importador se cargan los datos del origen adicional del producto. Al indicar el número de registro del producto, se cargan automáticamente los datos del registro. A continuación, en "Origen país adicional", seleccionar "si" o "no" si desea que la autorización sea generada por el país origen adicional.





Código: PRO-DCEI-001 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 21/03/2024 Página: 9 de 16

En el ambiente del SENAVE, el técnico de la DAG, ingresa en la VUI, en la pestaña "Registro", en el apartado SENAVE (Agroquímico)-Productos, como se ve en la siguiente imagen:



Se carga los datos del registro del producto fitosanitario. En caso que no se encuentre cargado el registro, se presiona Agregar Registro Producto (Agroquímico). También se podrá visualizar todos los registros, en "Consultar".



Para actualizar el registro con el nuevo origen adicional de acuerdo con el SIOS, se debe ingresar en Orígenes adicionales



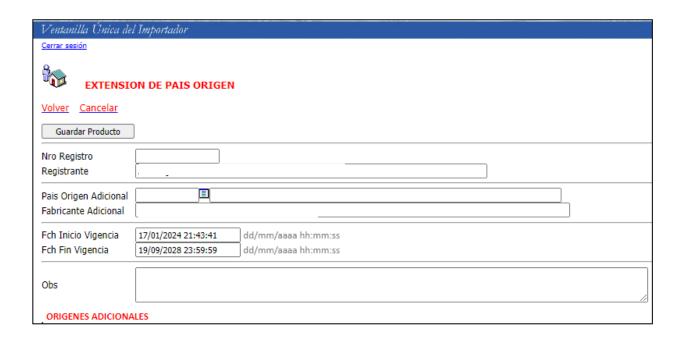
Código: PRO-DCEI-001 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 21/03/2024 **Página**: 10 de 16

errar sesión		Importador							
MA MA	NTENIM	IIENTO REGIST	RO DE PRODUCTOS,	AGROQ	UIMICOS				
olver									
Iro Registro						Nro Libre Venta	Nombre Comercial	Principio Activo	Clase Uso
	Modificar	<u>OrigenesAdicionales</u>	NombreComercialAdicional	MasDatos	<u>CerrarVigencia</u>			2,4-D 98.000 %	HERBICIDA
	Modificar	<u>OrigenesAdicionales</u>	NombreComercialAdicional	MasDatos	<u>CerrarVigencia</u>			BIFENTRINA 15.000 %; DINOTEFURAN 25.000 %	INSECTICIDA ACARICID
	Modificar	<u>OrigenesAdicionales</u>	NombreComercialAdicional	MasDatos	<u>CerrarVigencia</u>			CLOMAZONA 96%	HERBICIDA
	Modificar	<u>OrigenesAdicionales</u>	NombreComercialAdicional	MasDatos	<u>CerrarVigencia</u>			CLORANTRANILIPROL 80.000 %	INSECTICIDA
	Modificar	<u>OrigenesAdicionales</u>	NombreComercialAdicional	MasDatos	<u>CerrarVigencia</u>			CLOROTALONIL 98,5%	FUNGICIDA
	Modificar	<u>OrigenesAdicionales</u>	<u>NombreComercialAdicional</u>	MasDatos	<u>CerrarVigencia</u>			CLORANTRANILIPROL 62.500 %	INSECTICIDA
	Modificar	<u>OrigenesAdicionales</u>	NombreComercialAdicional	MasDatos	<u>CerrarVigencia</u>			CLOTIANIDINA 20.000 %; LAMBDACIALOTRINA 15.000 %	INSECTICIDA
	Modificar	<u>OrigenesAdicionales</u>	NombreComercialAdicional	MasDatos	<u>CerrarVigencia</u>			METSULFURON METIL 60.000 %	HERBICIDA
	Modificar	<u>OrigenesAdicionales</u>	NombreComercialAdicional	MasDatos	<u>CerrarVigencia</u>			CLORPIRIFOS 15.000 %; DELTAMETRINA 1.000 %	INSECTICIDA
_	Modificar	<u>OrigenesAdicionales</u>	NombreComercialAdicional	MasDatos	CerrarVigencia			DELTAMETRINA 4.000 %; IMIDACLOPRID 15.000 %	INSECTICIDA
	Modificar	OrigenesAdicionales	NombreComercialAdicional	MasDatos	CerrarVigencia	_		DIFENOCONAZOL 96%	FUNGICIDA

Luego se despliega el siguiente formulario, en cual se carga la información del registro del producto fitosanitario según SIOS (Fecha fin vigencia, según el SIOS).



5.8 De la generación de la solicitud del Trámite de importación de un insumo agrícola

En el ambiente del importador, se genera la solicitud cargando los datos de acuerdo a la siguiente imagen.

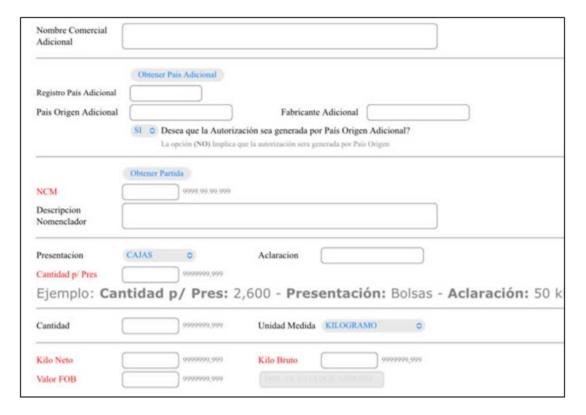


Código: PRO-DCEI-001 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 21/03/2024 **Página**: 11 de 16

Volver Cancelar						
Guardar						
Nro Solicitud		Importador				
DATOS DEL REGISTRO						
Obtener Registro Prod	tro Tipo Original	Obtener Non	thre Comercial A	dicional		
Registrante						
Fabricante						
Nro Libre Venta		Catego	ria Toxilogica			
Principio Activo						
Clase Uso					_	
Tipo Formulacion						
Pais Origen						



Para realizar la solicitud se debe adjuntar:

- a) Factura comercial
- **b)** Autorización de importación para terceros (en el caso que el registro no sea del importador).



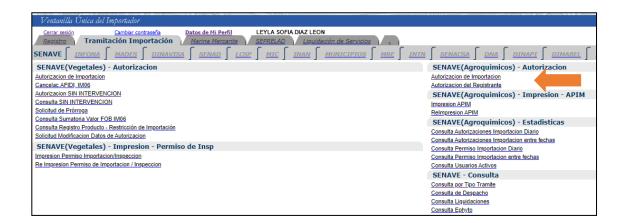
Código: PRO-DCEI-001 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 21/03/2024 **Página**: 12 de 16

5.9 De la evaluación de la solicitud del Tramite de importación de un insumo agrícola en el SENAVE

El Técnico/jefe de la DAG ingresa en la pestaña Tramitación Importación, en el sub ítem SENAVE (Agroquímicos)-Autorización, en Autorización de Importación.



Ingresamos en consultar, según la siguiente imagen;



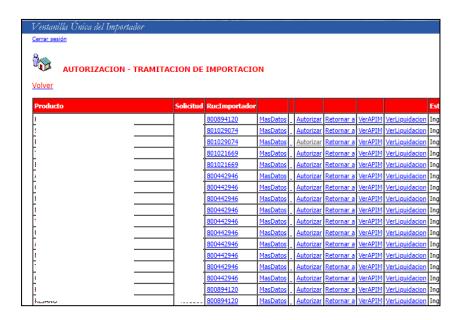


Código: PRO-DCEI-001 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 21/03/2024 **Página**: 13 de 16

Se podrá visualizar el listado de solicitudes de trámites de importación en el ambiente del SENAVE.



Al seleccionar Más Datos, se puede visualizar el Solicitud de Importación- Productos de Agroquímicos, según imagen SOLICITUD IMPORTACIÓN-PRODUCTO AGROQUÍMICO.

Seleccionando Autorizar, el SENAVE informa que no encuentra observaciones a la solicitud y remite al campo del importador y ya podrá disponer de la APIM (Ver APIM).

En situaciones que se encuentren algunas diferencias en la información asentada en el formulario y la documentación adjunta será retornada la solicitud al importador, con las observaciones en Retornar a.



Código: PRO-DCEI-001 Emisor: DGT-DAG-DCEI

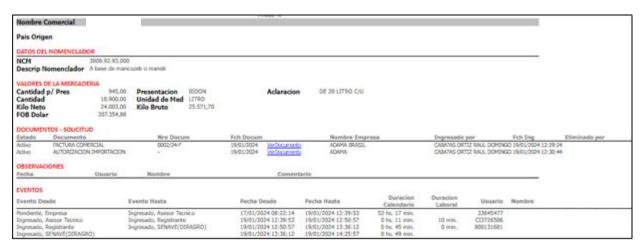
Versión: 01

Vigente: 21/03/2024 **Página**: 14 de 16

SOLICITUD IMPORTA	ACION - PRODUCTO AGRO	QUIMICOS			
DATOS IMPORTADOR / C RucImportador	DESPACHANTE Importador	5115.0			
Nro Registro Direccion Telefonos		Fch Vto Reg			
RucDespachante	Despachante	•			
DATOS SOLICITUD					
Nro Solicitud		Es producto de Muestra	NO		
Estado Ingr Aduana	esado, SENAVE(DIRAGRO)	Fch Estado Punto Entrada		Fecha Validez Medio Transp	
Fecha Embarque		Fecha llegada		riedio Transp	
Pais Procedencia					
Tipo FOR Asesor/Regente	MULADO				
DATOS EXPORTADOR / P	ROVEEDOR				
Nombre					
Ciudad Direccion					
Telefono .					
MONEDA	DOLAR ESTADOUNIDENSE				
DATOS DEL REGISTRO PR	ористо				
Nro Registro		Fch Vto Registro		Fch Vto Tasa	
Registrante					
Fabricante Clase de Uso		Tipo			
Ciase de Uso Categoria Toxologica		Tipo Formulacion			
Nro Libre Venta		Principio Activo			
Nombre Comercial					

El técnico de la DAG verifica la documentación en adjunto (Factura comercial), atendiendo los siguientes puntos:

- a) Datos del importador/Despachante: Información del importador.
- b) Datos de la solicitud: Se verifica que la ADUANA está habilitada para el despacho y así también que corresponda al punto de ingreso. Ver FOR-DCEI-33 LISTADO DE PUNTOS DE INGRESOS DE INSUMOS AGRÌCOLAS
- c) Datos del exportador/proveedor: Debe coincidir con los datos de la factura.
- **d)** Datos del registro producto: Se verifica que coincida la información de la factura asociando al producto pudiéndose cualquier información tal como el nombre comercial, ingrediente activo, N° de Registro, otros).





Código: PRO-DCEI-001 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 21/03/2024 Página: 15 de 16

- e) Nombre del nomenclador: Se verifica el N° de la partida arancelaria, coincidiendo de acuerdo a que se encuentre habilitado el punto de ingreso para la partida solicitada.
- f) Valores de Mercadería: Se verifica los siguientes puntos;
 - i. Cantidad p/ presentación: Se verifica con la presentación declarada en la factura.
 - i. *Cantidad:* Se multiplica la cantidad p/ Pres con el volumen de presentación (Ej: debiendo coincidir el total con la factura comercial.
 - ii. Kilo neto: Es el peso del producto sin incluir el peso del contenedor ó empaque (tara).
 - iii. FOB Dólar: Se verifica que coincida el valor declarado con la factura comercial.
 En situaciones que el valor en la factura no coincida con lo declarado, deberá presentar un desglose en adjunto indicando cálculo del valor CIF (Valor con flete + seguro) a valor FOB (Precio de la mercadería en origen). Ante cualquier diferencia, el importador deberá presentarla aclaración correspondiente.
 - iv. Presentación: Tipo de envase del producto (Ej: caja, bidón, bolsa, tanque)
 - v. Unidad de Med: Litro/kilogramo/unidad (dosis de inoculantes), Tn.
 - vi. Kilo bruto: Es el peso de las mercancías incluyendo todos sus embalajes, con exclusión del equipo utilizado para el transporte.
 - vii. Aclaración: Capacidad del envase del producto (frascos, bidones, Bigbag, isotanques).
 - viii. Documentos-Solicitud: Se verifica las documentaciones adjuntadas por el importador.
 - ix. Observaciones: Se incluyen aclaraciones correspondientes a la solicitud.
 - x. Eventos: Movimiento de la solicitud.

Al no encontrar observaciones en la solicitud, DCEI autoriza la APIM. El mismo dispone de una vigencia de 60 días.

En situaciones especiales que se requiera la Autorización del director de la DAG, el jefe de DCEI remitirá el antecedente de la solicitud vía zimbra *controldeinsumos* @senave.gov.py. En el movimiento se incluirá como observación "Autorización por la Dirección por zimbra".

5.10 Modificación de APIM

El importador podrá solicitar la modificación de la APIM siempre que este no esté vinculado a un despacho, exento de abonar por la solicitud.



Código: PRO-DCEI-001 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 21/03/2024 **Página**: 16 de 16

El trámite será solicitado en la VUI, verificado por el técnico de DCEI, autorizando en caso que corresponda el cambio solicitado.

En caso que la solicitud de APIM se encuentre vinculado a un despacho, en mismo ya no podrá ser modificado.

5.11 Prórroga de APIM

El importador solicita por nota el visto bueno al DCEI de la prórroga de la APIM cuando esté no se encuentre vinculado a un despacho, posterior al vencimiento del mismo y se otorga un plazo igual en el sistema VUI. Así también se podrá solicitar la anulación de la APIM en la VUI

6. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios

7. REFERENCIAS

- 7.1 Ley N° 3742/09 "De control de productos fitosanitarios de uso agrícola".
- 7.2 Ley N° 123/91 "Que adopta nuevas normas de protección fitosanitaria".
- **7.3** Resolución SENAVE Nº 107/12: "Por el cual se implementa el nuevo Sistema de autorizacion previa de importacion para plaguicidas, fertilizantes, enmiendas o afines (APIM) y se establezcan nuevos lineamientos para la importacion de plaguicidas, fertilizantes, enmiendas y afines".

8. DOCUMENTOS

Nombre del documento	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de retención por dependencia	Disposición final
Factura Comercial	N/A	VUI	DAG-DCEI	No aplica - Archivo Digital	Permanente Archivo Digital
Nota de autorización para terceros	N/A	VUI	DAG-DCEI	No aplica - Archivo Digital	Permanente Archivo Digital
LISTADO DE PUNTOS DE INGRESOS DE INSUMOS AGRICOLAS	FOR-DCEI-33	DCEI	DAG-DCEI	3 años	Eliminación

9. ANEXOS

N/A